

19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 645 932**

21 Número de solicitud: 201731312

51 Int. Cl.:

**B65F 1/14** (2006.01)

**E04H 6/00** (2006.01)

**E04H 6/04** (2006.01)

12

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

**20.05.2015**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**11.12.2017**

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

**21.02.2018**

62 Número y fecha presentación solicitud principal:

**P 201530694 20.05.2015**

71 Solicitantes:

**INCATCORDAL, S. L. (100.0%)  
C. Rutlla Alta, 22  
17230 PALAMÓS (Girona) ES**

72 Inventor/es:

**CORIS COLOM, Eduard**

74 Agente/Representante:

**SALVA FERRER, Joan**

54 Título: **ESTRUCTURA DE ALMACENAJE Y PROTECCIÓN**

57 Resumen:

Estructura de almacenaje y protección.

Comprende:

- una estructura de soporte (5); y
- una cubierta móvil (11) montada sobre la estructura de soporte (5) para desplazarse verticalmente de manera guiada respecto a la misma, entre una posición de almacenaje y una posición de abertura, y viceversa.

La cubierta móvil (11) comprende dos o más configuraciones de guía (G1a, G2a) dispuestas en dos o más planos transversales entre sí, y la estructura de soporte (5) comprende elementos estructurales distribuidos por dos o más planos transversales entre sí, incluyendo cada uno de los elementos estructurales como mínimo una configuración de guía complementaria (G1b, G2b) y acoplada de manera móvil a una respectiva de las configuraciones de guía (G1a, G2a) de la cubierta móvil (11), para proporcionar el citado desplazamiento vertical de la cubierta móvil (11) guiado con respecto a dichos planos transversales.

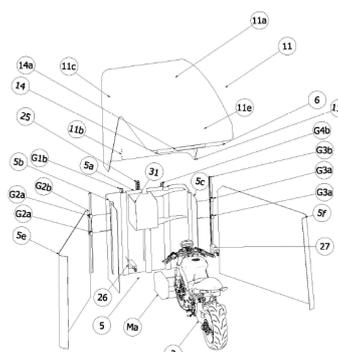


Fig. 7



- ②① N.º solicitud: 201731312  
 ②② Fecha de presentación de la solicitud: 20.05.2015  
 ③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
Y	US 2011001333 A1 (BRUESTLE et al.) 06/01/2011, Párrafos [0022] - [0033]; figuras 1 - 11	1-8, 10, 12-14, 16-19
Y	US 2007237613 A1 (RANDERS) 11/10/2007, Resumen; figuras	1-8, 10, 12-14, 16-19
Y	US 3319994 A (SMOCK) 16/05/1967, Todo el documento	1-3, 13, 14, 16,17
Y	US 2005238455 A1 (TOTEFF) 27/10/2005, Resumen; figuras	1-3, 13, 14, 16,17
Y	WO 2014088425 A1 (NORDNES) 12/06/2014, Página 3, línea 16 - página 5, línea 29; figuras	1, 2, 13, 14
Y	US 2006099044 A1 (JOHNSON) 11/05/2006, Resumen; figuras	1, 2, 13, 14
Y	US 2002084662 A1 (DAVIS et al.) 04/07/2002, Párrafos [0018] - [0025]; figuras	1, 13
Y	US 2001031185 A1 (SWENSEN) 18/10/2001, Resumen; figuras	1, 13

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia  
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría  
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita  
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud  
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

**El presente informe ha sido realizado**

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe  
13.02.2018

Examinador  
F. Monge Zamorano

Página  
1/5

## CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

**B65F1/14** (2006.01)

**E04H6/00** (2006.01)

**E04H6/04** (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

B65F, E04H

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 13.02.2018

**Declaración**

<b>Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)</b>	Reivindicaciones 1-19	<b>SI</b>
	Reivindicaciones	<b>NO</b>
<b>Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)</b>	Reivindicaciones 9, 11, 15	<b>SI</b>
	Reivindicaciones 1-8, 10, 12-14, 16-19	<b>NO</b>

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

**Base de la Opinión.-**

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

**1. Documentos considerados.-**

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2011001333 A1 (BRUESTLE et al.)	06.01.2011
D02	US 2007237613 A1 (RANDERS)	11.10.2007
D03	US 3319994 A (SMOCK)	16.05.1967
D04	US 2005238455 A1 (TOTEFF)	27.10.2005
D05	WO 2014088425 A1 (NORDNES)	12.06.2014
D06	US 2006099044 A1 (JOHNSON)	11.05.2006
D07	US 2002084662 A1 (DAVIS et al.)	04.07.2002
D08	US 2001031185 A1 (SWENSEN)	18.10.2001

**2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**

1. La presente solicitud se ha presentado como divisional de la solicitud de patente principal P201530694 y tiene 19 reivindicaciones, de las cuales sólo la reivindicación 1 es independiente.
2. Las reivindicaciones 2 a 17 de la presente solicitud coinciden literalmente con las reivindicaciones 2 a 17 de la solicitud principal
3. La reivindicación 1 de la presente solicitud está constituida por un preámbulo, que coincide con el preámbulo y la parte caracterizadora de la reivindicación 1 de la solicitud principal, y por una parte caracterizadora que coincide con la parte caracterizadora de la reivindicación 18 de la solicitud principal.
4. Además el solicitante presentó una solicitud internacional al amparo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), PCT/ES2016/070354 que fue tramitada en la oficina europea de patentes, donde se emitieron los correspondientes Informe de Búsqueda Internacional (IBI ) y opinión escrita.
5. La reivindicación 1 de la presente solicitud divisional resulta de la fusión de las reivindicaciones 1 y 19 de la solicitud PCT. Las reivindicaciones 2 a 9 coinciden literalmente. La reivindicación 10 de la presente solicitud coincide con la reivindicación 11 de la solicitud PCT. Las reivindicaciones 11 a 17 de la presente solicitud coinciden literalmente con las reivindicaciones 12 a 18 de la solicitud PCT
6. En razón de la economía del procedimiento el examinador ha revisado los informes realizados para la solicitud principal y para la solicitud europea y ha tomado como punto de partida los resultados del IBI realizado, adhiriéndose así a la opinión formulada por el examinador de la Oficina Europea de Patentes. Además, ha realizado una búsqueda complementaria para encontrar el mecanismo de anclaje que caracterizaba la invención en la reivindicación 18 de la solicitud principal y en la reivindicación 19 de la solicitud PCT y que es la parte caracterizadora de la reivindicación independiente en la presente solicitud
7. Los resultados de dicha búsqueda han puesto de manifiesto que se trata de una solución perteneciente al estado de la técnica y divulgada en una pluralidad de documentos de patente, entre los que se han escogido para citar en el IET **D02 (Randers)**, **D04 (Toteff)**, **D06 (Johnson)** y **D08 (Swensen)**
8. En la medida en que la reivindicación independiente utiliza como elemento caracterizador solamente la mención de un mecanismo de anclaje, sin especificación de ningún tipo, todas las divulgaciones encontradas en esta búsqueda complementaria anticipan esa solución, incluso siendo técnicamente distintas, (no es lo mismo, por ejemplo, un caballete que un tetón para sujetar una eslinga, pero se trata en ambos casos de mecanismos de anclaje) y todas ellas, una vez planteado el problema de inmovilizar una carga cualquiera, pueden incorporarse a las divulgaciones ya citadas en los informes anteriores mediante una mera yuxtaposición y sin concurso de actividad inventiva alguna resultando en la solución técnica caracterizada en la reivindicación independiente de esta solicitud
9. Consecuentemente resulta, que manteniendo el mismo punto de vista expresado por el examinador en el IBI de la solicitud PCT, al que como se ha mencionado anteriormente se adhiere el examinador de la presente solicitud, tampoco parece que se pueda reconocer actividad inventiva a las reivindicaciones 1 a 8, 10, 12 a 14, ni 16 a 19 de la presente solicitud. Sí cabría hacerlo respecto de las reivindicaciones 9, 11 y 15.

10. La reivindicación 18 merece una mención especial por cuanto se trata de una reivindicación “de deseo”: no caracteriza la invención por ningún elemento técnico, sino por el efecto que se desea conseguir (*“que esté adaptada para el almacenaje y protección de una motocicleta”*). La doctrina mantenida en el tiempo por la mayoría de las oficinas de patentes de todo el mundo y específicamente por la OEPM es que “las características técnicas reivindicadas deben contribuir a solucionar un problema técnico” y que *“no serán tenidas en cuenta características reivindicadas que sean la mera expresión de una idea o de un deseo”*, como puede comprobarse en las **Directrices de Examen de Solicitudes de Patente (versión 2.0, Julio 2016, páginas 163-164)**, que pueden consultarse libre y gratuitamente en la dirección de internet:

[http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos\\_relacionados/Invenciones/DirExPat\\_DIRECTRICES\\_Version\\_2\\_0.pdf](http://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/Invenciones/DirExPat_DIRECTRICES_Version_2_0.pdf)

#### **Conclusión**

Así pues, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y en opinión del examinador, cabría reconocer el atributo de novedad, en el sentido del artículo 6 de la Ley 11/1986 de Patentes, a las reivindicaciones 1 a 19 de la solicitud, y el de actividad inventiva, en el sentido del artículo 8 de la citada Ley 11/1986, a las reivindicaciones 9, 11 y 15; no cabría, en cambio, reconocer dicha actividad inventiva a las reivindicaciones 1 a 8, 10, 12 a 14, ni 16 a 19 de la solicitud.